

I

1 ESCALERA NUMERO 1.
2 O O N G T T U O I O N
3 DE LA
4 COMPAÑIA ANONIMA
5 DENOMINADA
6 DISTRIBUIDORA DE MADERAS CONTRAHABIDAS C.A. DISTRIBUCION 5/500.000.00
7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,
8 Republica del Ecuador, a los siete dias del mes de enero de mil
9 Novecientos setenta y siete, ante mí, Doctor Carlos Guillermo Ve-
10 rasquez, Abogado, Notario primero de este Canton, comparecieron el se-
11 ñor Doctor Rafael Labad Trigall, de nacionalidad ecuatoriana, de es-
12 tado civil casado, de profesion Dentologo; Intendente Idelfonso Fernan-
13 des, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de pro-
14 fesion ejecutivo; Daniel Labad Trigallsky, de nacionalidad ecuatori-
15 ana, de profesion ejecutivo, de estado civil soltero; Otilio Jara-
16 millo Espinosa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ca-
17 sado y de profesion abogado; y, finalmente, Javier Ismael Mendon, de
18 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesion
19 Abogado, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciu-
20 dad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
21 fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura
22 Publica de Constitucion de Compania Anonima, a la que proceden
23 de una manera libre y espontanea, para su otorgamiento me presen-
24 tan la minuta y documentos habilitantes que con mí tener siguen.
25 Para ser otorgada y otorgada en el Registro de
26 Escrituras Publicas a su cargo, una de Constitucion de Compania
27 Anonima y Estatutos que la rigen al tenor de las cláusulas si-
28 guientes: PRIMERA.- Concurran a la celebracion y suscrip-

I

efecto del Contrato de Sociedad Anónima, las siguientes personas:
Doctor Rafael Lobos Sigall; señor Antonino Efraim Fernandez; Daniel
Lobos Sigallsky; Abogado O. la J. ramillo Jaramilla y Abogado Ca-
vier Amador Bando. Todos los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, de estado civil casados, con la excepción del se-
ñor Daniel Lobos Sigallsky, quien es soltero y domiciliado en co-
sta ciudad de Guayaquil.- SE O U N D A T O N D E LA ACCION DE VOLUNTAD:-
Los intervinientes Doctor Rafael Lobos Sigall; Antonino Efraim Fer-
nandez; Daniel Lobos Sigallsky; O. la Jaramillo Jaramilla y Xavier
Amador Bando declaran libremente que es de sus voluntades pre-
ceder a la celebracion de un Contrato para constituir una Com-
pañia Anónima, para cuyo efecto convienen en unir sus capita-
les con el fin de emprender en actividades comerciales e in-
dustriales y repartirse las utilidades o ganancias que de ella
obtengan.- Declaran además que el Contrato de Compañia que me-
diante este instrumento se establece tiene causa real y lícita
y las partes contratantes poseen la capacidad legal necesaria
para obligarse por lo que lo celebran respetando las cosas que
son de la esencia de la sociedad Mercantil, las determinadas en
la Ley de Compañias y las demás previstas en los estatutos que
se detallan a continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DIA-
TRIBUIDORA DE MADERAS CONTRACHAPADAS C. A. D. I. S. M. A. C. A. S. A."
T I C U L O P R I M E R O.- DENOMINACION Y NACIONALIDAD.- La Compa-
ñia se denominara "DISTRIBUIDORA DE MADERAS CONTRACHAPADAS C. A.
DISMAC" y es de nacionalidad Ecuatoriana.- ARTICULO S E C U N D O -
D O 1.- La Compañia se dedicara a la compra, distribucion y
venta, importacion y exportacion de maderas de toda cla-
se.- Puede intervenir como promotora o fundadora de nuevas Compa-

1. ~~Las o intervinientes como socios o accionistas de las ya constituidas,~~
 2. ~~cuando asi lo requiera toda clase de actos civiles y mercantiles~~
 3. ~~les permitidas por las leyes constitucionales que tengan relacion~~
 4. ~~con su objeto social.~~ ~~El presente estatuto tiene una duracion~~
 5. ~~de la presente Compañia sera de cincuenta años que se contarán~~
 6. ~~a partir de la fecha de inscripcion de la escritura de Constitu-~~
 7. ~~ción en el registro mercantil.~~ ~~El domicilio principal de la Compañia~~
 8. ~~sera la ciudad de Guayaquil,~~
 9. ~~pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier ciudad~~
 10. ~~dentro o fuera del país, debiendo sujetarse a las leyes particu-~~
 11. ~~lares para cada caso.~~ ~~El capital social de la Compañia es de~~
 12. ~~un millón de quinientos pesos ordinarios, nominativos, de un mil sucres,~~
 13. ~~cada una. Las acciones contendrán las menciones señaladas en la~~
 14. ~~ley de Compañias, debiendo estar firmadas por el suscrito y por~~
 15. ~~el gerente y podrán constar en títulos que contengan una o mas~~
 16. ~~de dichas acciones, las mismas que habrán de adscribirse en el~~
 17. ~~libro de acciones de la Compañia. Cada acción liberada~~
 18. ~~da derecho a un voto en las deliberaciones de las Juntas Genera-~~
 19. ~~les.~~ ~~La cesion o transferencia~~
 20. ~~de las acciones se verificara de acuerdo a lo establecido~~
 21. ~~en la ley de Compañias.~~ ~~La Compañia sera gobernada y administrada por la Junta Ge-~~
 22. ~~neral de accionistas, por el directorio, por el presidente, por el~~
 23. ~~vice-presidente, por el gerente y sub-gerentes, con sujecion a los~~
 24. ~~presentes estatutos y a la respectiva ley, para su fiscalizacion~~
 25. ~~contará con un comisario principal y uno suplente.~~ ~~La Junta General de accionistas for-~~
 26. ~~ma~~
 27. ~~la~~
 28. ~~la~~

H

1 ~~mada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos es el~~
2 ~~Organo de maxima Autoridad de la Compania las resoluciones, de-~~
3 ~~cisiones o acuerdos que la Junta expida, segun la general obli-~~
4 ~~gatoriedad para los accionistas sin perjuicio del derecho de opo-~~
5 ~~sicion de acuerdo con la Ley.- ARTICULO NOVENO: De las Sesiones:~~
6 ~~Las sesiones de las Juntas Generales son ordinarias y extraordi-~~
7 ~~narias debiendo reunirse en el domicilio de la Compania, bajo~~
8 ~~las formalidades legales. Las Juntas Ordinarias se reuniran por~~
9 ~~lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses poste-~~
10 ~~riores a la terminacion del ejercicio economico y las extraor-~~
11 ~~dinarias cuando lo requiera el desenvolvimiento de la empresa~~
12 ~~y se las convocare legalmente. En las Juntas Generales solo debe-~~
13 ~~ran considerarse los asuntos para los cuales fueron convocadas~~
14 ~~por el Presidente o por el Gerente, mediante aviso por la prensa~~
15 ~~en uno de los periodicos de mayor circulacion en el domicilio~~
16 ~~principal de la Compania con la anticipacion de ocho dias por~~
17 ~~lo menos al fijado para la reunion y con los demas requisitos~~
18 ~~determinados en la Ley.- ARTICULO DECIMO: QUORUM: En todo lo re-~~
19 ~~lativo al Quorum y mayorias decisorias, se estara a lo prescrito~~
20 ~~en la Ley de Companias.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTAS UNIVERSALES~~
21 ~~1231: En caso que se hubieren reunidos los Accionistas que repre-~~
22 ~~senten la totalidad del Capital Pagado de la Compania siempre~~
23 ~~que resuelvan por unanimidad la celebracion de la Junta y acuerda-~~
24 ~~ren los asuntos a tratarse en ella y suscriban todos el Acta bajo~~
25 ~~sancion de nulidad, se reuniran valideramente en cualquier lugar~~
26 ~~de la Republica en Junta General.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONCU-~~
27 ~~RSANCIA: Los valores accionistas podran concurrir a las Juntas Ge-~~
28 ~~nerales personalmente o por medio de sus representantes, la repre-~~

1. Sentencia se conferirá por Poder otorgado ante Notario o por 04
 2. carta dirigida al Gerente, y en este segundo caso con el carac-
 3. ter de especial para cada sesion. - ~~El Poder otorgado para la Junta General~~
 4. ~~de la Compañía tendrá las atribuciones de la Junta Ge-~~
 5. ~~neral, además de las determinadas en la Ley las siguientes:~~ a) -
 6. ~~nombrar a los Directores, al Presidente, Vice-Presidente, Gerente~~
 7. ~~y a los miembros de la Compañía, señalarles sus remuneraciones y re-~~
 8. ~~moverlos por causas justificadas; b) - Resolver anualmente so-~~
 9. ~~bre las cuentas, balances, inventarios e informes que presente el~~
 10. ~~Gerente; c) - Disponer el reparto de utilidades, la formación de~~
 11. ~~fondos de reservas legales y especiales y el aumento o reduc-~~
 12. ~~ción del Capital y las reformas e interpretaciones de estos Sta-~~
 13. ~~tutos; y, d) - Resolver cualquier asunto conducente a la buena~~
 14. ~~marcha de la Compañía; e) - Las sesiones de la Junta General serán~~
 15. ~~presididas por el Presidente de la~~
 16. ~~Compañía, en su falta por el Vice-Presidente, el Gerente actuará~~
 17. ~~de Secretario, en caso de faltar alguno o todos los funcionarios~~
 18. ~~aludidos, actuarán en tales funciones, la o las personas designa-~~
 19. ~~das para ello por la propia Junta en cada caso. - Las actas co-~~
 20. ~~respondientes a estas Juntas se extenderán en hojas móviles~~
 21. ~~escritas a máquina, continua y rubricada por el Presidente y Se-~~
 22. ~~cretario o quienes los sustituyan como tales y cumplirán además~~
 23. ~~con los requisitos que establece el Reglamento pertinente. - El~~
 24. ~~Directorio estará cons-~~
 25. ~~tituido por el Presidente de la Compañía, el Vice-Presidente, el~~
 26. ~~Gerente y los Vocales que los nombrará la Junta General de Ac-~~
 27. ~~cionistas. - El Vice-Presidente subrogará al Presidente en los~~
 28. ~~casos de ausencia o impedimento y ejercerá en esta ocasión to-~~

das las atribuciones que estos estatutos y las leyes confieren
al funcionario ultimamente citado.-El Vice-Presidente en su
oportunidad será reemplazado por un Vocal según el orden del nom-
bramiento.-Para ser miembro del Directorio no se necesita ser
Accionista de la Compañía.-El Directorio se reunirá cada vez que
lo convoque el Presidente o al Vice-Presidente de la Compañía,
mediante carta citación con veinte y cuatro horas de anticipa-
ción, por lo menos. Para que pueda sesionar se necesita una con-
currencia no menor de tres de sus miembros.-Instalada la sesión
se designará de entre los concurrentes, la persona que actúe de
Secretario.-Corresponde al Directorio cualquier asunto que no
sea de incumbencia de la Junta General de Accionistas y que no
pueda ser resuelto por el Presidente o por el Gerente de la Com-
pañía.-Al Directorio le corresponde entre otras atribuciones las
siguientes: a) -Autorizar la adquisición de inmuebles para la
Compañía, así como la venta, hipoteca o cualquier otro gravamen
que recaiga sobre los bienes raíces que le pertenezcan; b) -Au-
torizar cuando el movimiento comercial de la Compañía así lo re-
quiera la apertura dentro o fuera de la República de Agencias y
sucursales; y, c) -Dictar los acuerdos y resoluciones que sean
necesarios para la buena administración de la Compañía.-

ARTICULO OSGIMOSEXTO.-Si la complejidad de
actividades de la Compañía así lo exigiera, el Directorio
podrá designar uno o más sub-Gerentes, otorgarles las fa-
cultades que fuere menester y dividir entre ellos las
funciones que requieran la atención a estos funcionarios,
pero no tendrán la representación de la Compañía.

ARTICULO SETIMO.-DEL GERENTE.-El Presidente de la Compañía

1 el ejercicio de su cargo le corresponda 1.- Administrar y repre-
 2 sentar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y obli-
 3 garla en todos sus actos, contratos, negocios jurídicos que cele-
 4 bre ante o con cualquier persona, institución, autoridad u orga-
 5 nismo, gozando al efecto de las facultades señaladas en el Artículo
 6 Cincuenta del Código de Procedimiento Civil 2.- Convocar
 7 las sesiones de Juntas Generales de Accionistas y suscribir con
 8 el Secretario las actas correspondientes 3.- Suscribir con el
 9 Gerente los títulos de acciones de la Compañía 4.- Requerir
 10 del Gerente la presentación del Balance anual y las Cuentas co-
 11 rrespondientes al ejercicio económico inmediato anterior, así
 12 como la propuesta de distribución de utilidades para su consi-
 13 deración en la Junta General de Accionistas 5.- Las demás fun-
 14 ciones que por ley y los presentes Estatutos le correspondan.
 15 **ARTÍCULO DIECISIETE.- DEL VICE-PRESIDENTE.** Al Vice-Presidente
 16 además de las atribuciones que le concede la Ley y estos Estatutos
 17 le corresponde subrogar al Presidente por ausencia o impedinien-
 18 te con iguales atribuciones mientras dure la ausencia. **ARTÍCULO**
 19 **VEINTIUNA.- DEL GERENTE.** Al Gerente de la Compañía además
 20 de las atribuciones atribuidas que le confieren los presentes
 21 Estatutos o la ley de la materia, le corresponden, las siguientes:
 22 a).- Administrar y velar por el movimiento de los intereses
 23 de la Compañía; b).- Entregar al Presidente para su conocimiento
 24 y presentación a la Junta General de Accionistas, el Balance anual
 25 y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la propuesta de
 26 distribución de beneficios; c).- Cuidar de que se lleve debida-
 27 mente la Contabilidad de la Compañía; y, d).- Cumplir y hacer cum-
 28 plir la ley, el presente Contrato Social y las disposiciones de

1 todas por la Junta General, por el Presidente y por el Directorio
2 de la Compañía. - ARTÍCULO VII. - En la Compañía habrá
3 un Gerente Principal y uno suplente, quienes se atenderán
4 a lo previsto en la Ley de Compañías, en cuanto a sus funciones
5 y deberes y a los que se le confieren en los presentes estatutos.
6 De manera especial, deberán vigilar y controlar la Contabilidad
7 de la Compañía e informar a la Junta General, sin cuyo informe
8 dicho organismo no podrá aprobar el Balance. - ARTÍCULO VIII.
9 Cuando haya terminado el periodo para el cual fueron elegidos los funcionarios de la
10 Compañía, continuarán en sus respectivos cargos hasta ser legalmente
11 reemplazados, salvo, desde luego, los casos de disolución.
12 El periodo de duración de los funcionarios de la Compañía es el siguiente: Presidente, cinco años, - Vice-Presidente y Gerente,
13 tres años, - Sub-Gerentes, tres años, miembros del Directorio un
14 año, - Contables, un año. - ARTÍCULO IX. - DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y LIQUIDACIÓN. - La Compañía podrá disolverse por las causas
15 señaladas en la Ley de Compañías y en su estado de liquidación,
16 actuará como liquidador Principal, el Presidente de la Compañía y como
17 liquidador suplente el Gerente de la misma, quienes se atenderán a lo dispuesto en la Ley sobre la materia. - ARTÍCULO
18 X. - DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS. - Los comacientes han
19 con las declaraciones que siguen: a) - Que no se han reservado
20 premio o beneficio tomado del Capital Social de la Compañía; b) -
21 Que el Capital ha sido suscrito en la forma que sigue: El Doctor
22 Rafael Lebed Agall, ha suscrito trescientas noventa y seis acciones,
23 de un mil sueros, cada una; el señor Antonino Jofre Fernandez,
24 ha suscrito una acción por un mil sueros; el señor Daniel Lebed

1 ~~Veigilsky, ha suscrito una accion, en un mil sueros, el abogado~~
 2 ~~J. ramillo de la Rosa, ha suscrito una accion de un mil sueros, el~~
 3 ~~abogado Javier Iñador Gordon, ha suscrito ciento una acciones, en~~
 4 ~~un mil sueros, en la suma de los cuales los accionistas han pa-~~
 5 ~~gado por sus acciones los valores siguientes: el doctor Rafael de~~
 6 ~~bed Sigall, ha pagado en efectivo la suma de NOVENA Y NUEVE MIL~~
 7 ~~QUINIENTOS, comprometiéndose a pagar el saldo de CINCO MIL NOVENA~~
 8 ~~Y CINCO MIL, en pago total de las trescientas noventa y~~
 9 ~~seis acciones, en el plazo de un año; el señor Antonio Sáenz Per-~~
 10 ~~nanza, ha cancelado en efectivo la suma de un mil sueros, en pago~~
 11 ~~de su accion; el señor Daniel Lebed Veigilsky, ha cancelado la~~
 12 ~~suma de un mil sueros, en pago de su accion; el abogado J. de J. de~~
 13 ~~ramillo de la Rosa, ha cancelado en efectivo la suma de un mil su-~~
 14 ~~eros, en pago de su accion; y, el señor abogado Javier Iñador Gon-~~
 15 ~~don, ha cancelado en efectivo el valor de VEINTE Y CINCO MIL~~
 16 ~~QUINIENTOS, comprometiéndose a pagar el saldo de~~
 17 ~~SEIS MIL Y CINCO MIL, en pago total de las trescientas noventa y~~
 18 ~~seis acciones, en el plazo de un año. En consecuencia,~~
 19 ~~se encuentra integramente suscrita el Capital de la Compa-~~
 20 ~~ñia y pagado en efectivo la suma de CINCO VEINTE Y CINCO MIL~~
 21 ~~QUINIENTOS, lo que se acredita con el Certifi-~~
 22 ~~cado de Depósito de la Cuenta de Integración de Capital, concedi-~~
 23 ~~do por el Banco Industrial y Comercial, de esta ciudad. -ARTICULO~~
 24 ~~VI.- Todo cuanto no estuviere estipulado en los pre-~~
 25 ~~sentes estatutos se regirá y observará observando las disposiciones~~
 26 ~~establecidas en la Ley de Compañías, el Reglamento, Código de Co-~~
 27 ~~mercio o cualquier otra Ley Especial aplicable al asunto. -~~
 28 ~~Se autoriza al señor Accionista abogado Javier Iñador Gordon,~~

para realizar el trámite correspondiente a obtener la aprobación
e inscripción del presente Contrato ante el Organismo competen-
te. -Agregue usted, señor Notario, las fechas usuales de estilo
para la validez y firmeza de esta Escritura. - (f) Javier Amador
H. - Abogado - Registro número setecientos veinte y nueve. - Esta
aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública. - DOCUMENTOS
HABILITANTES: BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL - Guayaquil - Ecuador -
Postal P.O. Box - cinco mil, ochocientos diez y siete. - Cables: CO-
MIBANK. - CERTIFICAMOS: Que en este Banco se encuentra depositada
en una Cuenta de Integración de Capital para la Compañía "DIF-
TRIBUIDORA DE MAQUINAS CONTRACHAPASAS C. A. D I S M A C", la su-
ma de ciento veinte y siete mil doscientos cincuenta sueros, que
corresponde al aporte de los siguientes socios: Señores: Doctor
Rafael Lebed Sigall, que ha suscrito trescientas noventa y seis ac-
ciones de un mil sueros, cada una, y ha pagado noventa y nueve mil
sueros; Antonino S. Ana Fernandez, que ha suscrito una acción de
un mil sueros, y ha pagado un mil sueros; Daniel Lebed Svigilsky,
que ha suscrito una acción de un mil sueros, y ha pagado un mil
sueros; Abogado Javier Amador H. Amador, que ha suscrito ciento una
acciones, de un mil sueros, cada una, y ha pagado veinte y cinco mil
doscientos cincuenta sueros; y, Abogado G. de J. Ramillo Espinosa, que
ha suscrito una acción de un mil sueros, y ha pagado un mil sueros. -
Guayaquil, enero cinco de mil novecientos setenta y siete. - Banco
Industrial y Comercial (f) Lic. Juan F. Henrique - Gerente - Señor Jefe
de Recomendaciones: Daniel Lebed Svigilsky, ante Usted, atentamente,
solicito. - Se digno concederme a continuación de la presente un
certificado en el cual conste que no soy deudor de impuesto
alguno al Fisco, a la fecha, por ningún concepto. Este certifi-

[illegible]

1 ~~Lebed Sivil, ante este, que en este momento, comparece y se le da a~~
2 ~~la forma de un documento a continuación de la que se le da en este momento en~~
3 ~~el cual consta que no hay nada de lo que se le da a la forma de un documento~~
4 ~~a la fecha, por ningún concepto, este certificado es para la~~
5 ~~titulación de una compañía, que se le da en este momento en este momento~~
6 ~~titulación, que se le da en este momento en este momento en este momento~~
7 ~~titulación de una compañía, que se le da en este momento en este momento~~
8 ~~titulación de una compañía, que se le da en este momento en este momento~~
9 ~~titulación de una compañía, que se le da en este momento en este momento~~
10 ~~titulación de una compañía, que se le da en este momento en este momento~~
11 ~~titulación de una compañía, que se le da en este momento en este momento~~
12 ~~titulación de una compañía, que se le da en este momento en este momento~~
13 ~~titulación de una compañía, que se le da en este momento en este momento~~
14 ~~titulación de una compañía, que se le da en este momento en este momento~~
15 ~~titulación de una compañía, que se le da en este momento en este momento~~
16 ~~titulación de una compañía, que se le da en este momento en este momento~~
17 ~~titulación de una compañía, que se le da en este momento en este momento~~
18 ~~titulación de una compañía, que se le da en este momento en este momento~~
19 ~~(f) David Lebed Sivilsky. - (f) Antonino Són F. - (f) G. Jaramillo E. -~~
20 ~~(f) Xavier Amador R. - El Notario. - (f) Dr. Carlos Quiñones Velasquez. -~~
21 ~~Hay un sello. - Enmendado: en general confieren - Comisarios Segundos -~~
22 ~~señalero - vale. -~~
23
24 ~~Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este~~
25 ~~TERCER --- TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil, el día de~~
26 ~~enero de mil novecientos setenta y siete. -~~
27
28

En cumplimiento de la Resolución número 6270 dictada el veinte y uno de Enero de mil novecientos setenta y siete por el señor Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Constitución de la Compañía "DISTRIBUIDORA DE MADEPAS CONTRACHAPADAS C.A. DISNAC" de fojas 1.725 a 1.738 número 320 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.887 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte y cuatro de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil

Hector Miguel Alvarado Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Enero veinte y cuatro de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alvarado Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero veinte y cuatro de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil

Hector Miguel Alvarado Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

